



Reis. Revista Española de Investigaciones  
Sociológicas  
ISSN: 0210-5233  
consejo.editorial@cis.es  
Centro de Investigaciones Sociológicas  
España

Nebreda Torres, Juan

Presentación. Debate sobre la normalidad del delito en los comienzos de la sociología española.

Constancio Bernaldo de Quirós

Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas, núm. 101, 2003, pp. 257-264

Centro de Investigaciones Sociológicas

Madrid, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99717912009>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Presentación

Debate sobre la normalidad del delito  
en los comienzos de la sociología  
española.

Constancio Bernaldo de Quirós

Juan Nebreda Torres

## I

Uno de los debates más significativos que en los años finales del siglo xix se mantuvieron en el campo de las ciencias sociales europeas fue el de la normalidad o anormalidad del delito y del delincuente y, por ende, el de las posibles desviaciones o patologías sociales con respecto a un determinado modo de ser o de obrar. Años antes, y también en el campo de lo criminológico, se habían desarrollado otros debates igualmente relevantes alrededor de la posible irresponsabilidad penal de quienes cometían determinados actos delictivos. La historia en nuestro país dio una primera victoria a los defensores de los presupuestos clásicos, condenando a Garayo, el Sacamantecas, a muerte sin tener en cuenta los informes de los peritos médicos que le diagnosticaban algún tipo de locura epileptoide. Posteriormente, el cura Galeote sería ingresado en un sanatorio para locos tras cometer un homicidio porque los jueces atendieron a los informes de psiquiatras, algunos de tanto renombre como Jaime Vera. La importancia de la aceptación de la posible irresponsabilidad de los delincuentes sobre sus actos exigía una mirada hacia atrás, es decir, radicaba en que la justicia reconocía implícitamente el haber castigado y condenado a muerte a personas inocentes, en tanto en cuanto eran enfermas y no conscientes o responsables de los hechos cometidos<sup>1</sup>.

Y es que eran buenos tiempos en general para las explicaciones biológicas o antropológicas, para el positivismo y el psicologismo. Más aún si se trabajaba en el campo de la delincuencia. La sociedad española de finales del xix era afín a las crónicas negras, que encontraban fácil alojamiento a su vez en el seno de unos periódicos que comenzaban a sacarlas partido económico, todo ello con un decorado mucho más amplio alrededor de la llamada «cuestión social» y de las consecuencias de algunas de sus manifestaciones más radicales. Lombroso, desde Italia, había descubierto al «delincuente nato», y tener la fórmula mágica para detectar quién estaba predestinado al asesinato no sólo era una herramienta poderosa para los científicos, sino que también era algo muy tentador para los Estados y sus aparatos de represión de crímenes.

Las explicaciones desde la óptica sociológica no existían en España como tales, ni en casi ningún sitio, antes del año en que está publicado el texto que aquí presentamos (1895). Pero ya se daba un ambiente que favorecería su primera aparición institucional tres años después. Veamos algunos ejemplos: la Institución Libre de Enseñanza ya había incorporado en sus cursos temas de sociología; ya había salido a la luz el primer trabajo vinculado a la sociología del krausopositivista Urbano González Serrano (*La sociología científica*); Sa-

<sup>1</sup> Álvarez González presentó esta polémica en el núm. 47 de la *REIS*, con una selección de textos muy apropiada.

Iles y Ferré realizaba paulatinamente un acercamiento al campo desde la historia para ganar años después la primera cátedra de nuestra disciplina; en el Ateneo madrileño, Salillas, Azcárate y otros (incluso Cánovas del Castillo) presentaban ponencias relacionadas con el campo de las ciencias sociales; el ovetense Adolfo Posada, que era tal vez el más importante y el mejor informado de todo el periodo, sugería a su buen amigo el salmantino Pedro Dorado Montero, muy respetado más allá de nuestras fronteras en el campo de la filosofía del derecho, que consiguiese que ese sociólogo francés que había publicado un libro sobre *la división del trabajo social* enviase uno de sus artículos para la *Revista de Derecho y Sociología*, que entre ambos dirigieron<sup>2</sup>; metodológicamente, la Comisión de Reformas Sociales, creada a principios de la década de los ochenta, había posibilitado llevar a cabo los primeros intentos de recogida de datos mediante técnicas cuantitativas y cualitativas, labor que se corroboraría definitivamente cuando este órgano pasó a ser el Instituto de Reformas Sociales, ya a partir de 1903; incluso podríamos añadir la labor menor de un joven periodista y escritor que después tomaría el sobrenombre de Azorín, y que por entonces se veía tentado a preparar un trabajo sobre sociología criminal<sup>3</sup>. Tal era el panorama sociológico en el que se inserta nuestro texto clásico que fue presentado a mediados de ese mismo año 1895 en la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, foco habitual de expresión para los krausistas, y que sale de la pluma de un jovencísimo doctorando de la cátedra de Giner de los Ríos, que con veintiún años publicaba por primera vez, y en cierto modo aplicaba como un resorte las enseñanzas recibidas en las clases del maestro. Vayamos primero sobre el contenido del artículo, para después dar algunas notas sobre el propio autor.

## II

Cuando, en el prefacio a la primera edición de las *Reglas del Método Sociológico*, Durkheim advierte al lector «que se ponga en guardia contra sus primeras impresiones» porque «si se abandona a ellas sin resistencia, se expone a juzgarnos sin comprendernos»<sup>4</sup>, ya sospechaba que su tesis sobre la normalidad del delito levantaría gran polémica en los círculos científicos de la época. Lo cierto es que no se equivocaba. Gabriel Tarde, su compatriota pero al mismo tiempo gran enemigo intelectual, no tardaría en ironizar sobre lo descabellado de la posibilidad planteada. El intento durkheimiano de *normalizar, normati-*

<sup>2</sup> La revista vio la luz sólo el primer semestre de 1895, con lo que nos queda la duda de si su breve vida fue lo que impidió que Durkheim publicase en la revista española, o simplemente fue una negativa del autor a colaborar. Se puede encontrar la referencia en Gerardo Sánchez-Granjel, Salamanca (1985): *Dorado Montero y la Revista de Derecho y Sociología*.

<sup>3</sup> J. Martínez Ruiz (1899): *La sociología criminal*.

<sup>4</sup> Émile Durkheim (1895): *Las reglas del método sociológico*, Ed. Akal, Madrid, 1997, p. 15.

*vizar y reglamentar la práctica sociológica*<sup>5</sup> a través de su nuevo trabajo (lograse su objetivo o no) rompía radicalmente con los presupuestos de Tarde, para quien no existía la necesidad de dar esa *fractura ontológica (entre individuo y sociedad) y epistemológica (entre la propia psicología y lo que debía ser la nueva ciencia de la sociedad)*<sup>6</sup> que Durkheim reclamaba. Tiempo después, con *El Suicidio*, se adentraría en el campo más afín al propio Tarde, a la individualidad, para desde él construir una explicación en términos sociológicos y demostrar el mayor éxito de sus conclusiones.

Pero a finales del xix el paradigma dominante en cuanto al campo de la criminalidad favorecía claramente los postulados de Tarde, quien gozaba de gran éxito en la intelectualidad europea por sus trabajos sobre el contagio social. El positivismo criminológico concebía la delincuencia como un mal, producto del comportamiento anormal de grupos minoritarios que la llevaban a cabo como consecuencia de factores biopsíquicos o biofísicos. Siendo nocivo para el orden armonioso existente, se le debía aplicar una pena, que podía consistir bien en una serie de medidas curativas, bien en la eliminación o deportación definitiva, porque se creía, efectivamente, en la posibilidad de la erradicación total de ese mal social. Durkheim compartía en parte el ideario positivista, pero adelantaba aspectos que decenios después retomarían los sociólogos de la desviación norteamericanos como, por ejemplo, la imposibilidad de una erradicación definitiva de la delincuencia (que por otra parte el propio Quetelet ya había definido como una constante en todas las sociedades), la necesidad de una explicación sociológica de la misma, o incluso la función social que podría tener la delincuencia dentro de unos límites determinados.

### III

Bernaldo de Quirós inicialmente se limita a exponer las tesis de uno y otro, y sólo toma partido finalmente en una de ellas. Su elegida es la postura dominante, la aprendida en los cursos del doctorado, la de Tarde. Y contra Durkheim construye sus propias objeciones, lo que le decanta durante largo tiempo (y lo que ha facilitado que algunos intelectuales le hayan tachado de positivista sin establecer ningún tipo de matiz) en las líneas psicologistas, que se ven apoyadas por los trabajos iniciales de uno de sus maestros (Rafael Salillas), en la sociología que se le enseña (con claros tintes organicistas, bien por la vertiente spenciana, bien por la krausista), y en lo novedoso e impactante de las doctrinas biologicistas lombrossianas. Ésa es la mira científico-positivista que va a conservar los años siguientes,

<sup>5</sup> Ramón Ramos Torre (1999): *La sociología de Émile Durkheim. Patología social, tiempo, religión*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, p.16.

<sup>6</sup> Ramón Ramos Torre (1999): *ob. cit.*, p. 18 (nota al pie).

y de la que no se va a desprender a lo largo de toda su vida, aunque con un buen número de matices que debemos establecer resumidamente:

- A medida que avanza en sus distintas investigaciones llega a postulados más cercanos a los de Durkheim. Existirá para él lo que hoy denominamos una *cifra oscura* que nos impide conocer la totalidad de los delitos que se producen; éstos, además, son ineliminables, y el papel de la ciencia social no es otro a este respecto que el de tratar de contribuir a su reducción o control en la medida de lo posible<sup>7</sup>.
- Mantiene, al igual que otros autores que también a través del campo sociológico se fueron desprendiendo de la estructura de análisis *biopositivista*, la noción de los presidios como escuelas del delito, donde los delincuentes aprenden entre sí, interaccionan, y en ningún caso se preparan para su reingreso en la sociedad. El medio de defensa social es generador, perversamente, de delincuencia.
- Siguiendo lo expuesto por Tolstoi, va a convencerse de la existencia de una construcción social normalizadora de la situación de deterioro del delinquente. Quien comete las infracciones refuerza y otorga legitimidad a sus actos mediante una serie de procesos de neutralización o agentes inhibitorios del delito. (En este aspecto, desarrolla una idea que se adelanta claramente a las concepciones trabajadas algunos años después por la sociología norteamericana.)
- Para comprender cuáles son los factores que conducen a la comisión de delitos, debemos atender principalmente a los derivados de la estructura social, sin que ello signifique dejar a un lado las posturas psicologistas o biologicistas. De entre todos los factores sociales, el más relevante, siguiendo a Ferri, es el económico. En la desigualdad y la pobreza radica gran parte de la información de por qué se delinque. Con ello, desde el Estado se debe apostar por medidas de carácter preventivo y destinadas a la obtención de mejoras sociales por parte de los desfavorecidos (por ejemplo, en el contexto urbano, tratando de evitar la creación de *guettos* o *slums* mediante la integración de clases y el desarrollo cultural, tomando como buen ejemplo las aportaciones de Toynbee al respecto).

---

<sup>7</sup> En los últimos años de su vida, ya en el exilio republicano, será un claro expositor de las tesis de Durkheim, aceptando en los cursos que dictaba lo expuesto por el francés sobre la normalidad del delito. Es decir, si en este su primer artículo se «alía» con Tarde, el paso de los años y la experiencia investigadora le conducirán a posicionarse en los postulados durkheimianos definitivamente.

## IV

De vida claramente polifacética<sup>8</sup>, Constancio Bernaldo de Quirós nace en el madrileño barrio de Lavapiés en 1873. Su desarrollo intelectual podemos periodificarlo en tres etapas diferenciadas: una primera nos llevaría desde 1893, fecha en que finaliza sus estudios de Derecho en la Universidad Central de Madrid, hasta 1913 aproximadamente, donde publicaría sus principales trabajos en el ámbito de la sociología criminal, donde se le encargaría la elaboración de un nuevo código penal que no se llevó a efecto por los distintos vaivenes políticos, y donde se convertiría en un asiduo de revistas de contenido sociológico y criminológico, así como en un laborioso traductor de obras, sobre todo italianas<sup>9</sup>.

Durante la segunda década del siglo xx el madrileño comienza paulatinamente a desvincularse de forma más directa del campo de la sociología criminal, como resultado de sus colaboraciones en el Instituto de Reformas Sociales, que si bien se habían iniciado con anterioridad, no es hasta esas fechas cuando se llevan a cabo de forma sistemática. La clave (y de ahí la elección del año 1913 para el comienzo de una segunda etapa intelectual que transcurrirá hasta 1939) la da el mismo autor en un prólogo donde pone de manifiesto unas nuevas inquietudes intelectuales<sup>10</sup> que le conducen a la exploración de la estructura socioeconómica de diversas localidades españolas, y particularmente Andalucía, donde desarrolla una metodología que combina claramente lo cuantitativo y lo cualitativo, y fruto de la cual se publicarán algunos de sus trabajos y monografías más significativas<sup>11</sup>.

Sus simpatías por el socialismo moderado y su compromiso firme con las ideas de la República le condenan al exilio forzoso, que le separa para siempre de parte de su familia y le

<sup>8</sup> Más recordado, desafortunadamente para las ciencias sociales, por sus aventuras alpinas en el descubrimiento de la sierra de Guadarrama y de la Pedriza Real del Manzanares que por sus trabajos criminológicos y socioeconómicos.

<sup>9</sup> Junto a traducciones de Ferri, Nicéforo y otros autores, además de diversos prólogos y artículos, podemos destacar como obras significativas *Las nuevas teorías de la criminalidad* (1898), *La mala vida en Madrid* (1901) —junto a Llanas Aguilando—, *El alcoholismo* (1903), *Alrededor del delito y la pena* (1904), *Criminología de los delitos de sangre en España* (1906), *Figuras delincuentes* (1906), *La Picota* (1908) o *El doble suicidio por amor* (1910), sin excluir su participación en el laboratorio de Criminología que dirigió Salillas en la cátedra de Giner.

<sup>10</sup> «He aquí por qué ante esta impresión simpática y ampliamente melancólica, he consentido escribir este prólogo al frente de un libro de derecho penal en una época en que cada vez me aleja de su campo y voy, día a día, guiado por nuevas preferencias, a otros paisajes mejores, sobre los que no pesa la doble tristeza del plomo de los crímenes y las penas». Constancio Bernaldo de Quirós, en Luis Jiménez de Asúa (1913): *La sentencia indeterminada*, 2.<sup>a</sup> ed., Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires, 1948, p. 7.

<sup>11</sup> Principalmente, *El Espartaquismo Agrario Andaluz* (1919) y *El bandolerismo andaluz* (1932), junto a Luis Ardila, donde se combinan las dos tendencias de interés intelectual predominante en el autor. Pero, junto a ellas, diversas monografías realizadas para la Administración como *Informe sobre el problema agrario en la provincia de Córdoba* (1919), *La emigración española después de la Guerra* (1920), *Problema de los Foros en el noroeste de España* (1922), *La Rabassa Morta y su reforma* (1923), *Los derechos sociales de los campesinos* (1928) o *Los Reyes y la colonización interior de España* (1929), entre otras.

I lleva, a la edad de sesenta años, a un peregrinaje por Francia, República Dominicana, Cuba y, finalmente, México, donde muere con ochenta y cinco años en el verano de 1959. Esta tercera etapa intelectual es claramente de recopilación de los planteamientos elaborados en la primera sobre sociología criminal y derecho penal, al ser nombrado profesor de Derecho en distintas universidades. Pierde el contacto con las aportaciones modernas sobre la desviación que proceden de EE.UU. y se limita a recoger datos para Latinoamérica, labor que le lleva hasta los últimos días de vida, en que corregía las pruebas de su versión mexicana de *El Bandolerismo*<sup>12</sup>.

Como conclusión sobre la personalidad del autor, debemos de situarle en términos generales dentro de los referentes del krausopositivismo. Acorde con este pensamiento, es destacable la gran religiosidad con la que realizaba sus actividades, el inmenso deseo de aprendizaje y divulgación científica que poseía y la creencia absoluta en la pedagogía como medio de la burguesía liberal para llevar la cultura y el progreso a las clases desfavorecidas. A pesar de los esfuerzos del profesor García Delgado por reeditar algunas de sus obras fundamentales, y por mantener viva en el presente la figura de uno de los primeros sociólogos que hubo en España, aún falta por ver nueva luz alguna colección de artículos o exposiciones relevantes de sus distintas obras, donde se vean configuradas en parte las ideas que hemos recogido brevemente en párrafos anteriores, como sucede del mismo modo con otros autores del mismo campo, igualmente destacables e igualmente esquivados por algunos historiadores de la sociología española, como Ramón de la Sagra, Concepción Arenal, Rafael Salillas o Pedro Dorado Montero.

## BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ GONZÁLEZ, R. (1989): «Tres textos sobre locura y normalidad en el xix español» (Pedro Dorado Montero, José Esquerdo y Constancio Bernaldo de Quirós), *REIS*, núm. 47, pp. 257-320.
- BERNALDO DE QUIRÓS, Constancio (1895). «Una polémica sobre la normalidad del delito», *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, vol. II, pp. 100-115.
- (1898): *Las Nuevas Teorías de la Criminalidad*, Biblioteca Jurídica de Autores Españoles y Extranjeros, 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, 1908.
- (1906): *Criminología de los delitos de sangre en España*, Biblioteca Internacional de Ciencias Sociales, Editorial Internacional, Madrid.

<sup>12</sup> Menos interesante para un análisis sociológico de su obra, pero muy relevante para conocer la personalidad del ya entonces anciano profesor, cabe destacar *Cursillo de Criminología y Derecho Penal* (1940), *Panorama de Criminología* (1948) o la 3.<sup>a</sup> edición de su tesis *Nuevas Teorías de la Criminalidad* (en 1946), junto a más de una decena de tesis dirigidas y de obras prologadas.

BERNALDO DE QUIRÓS, Constancio, y LLANAS AGUILANIEDO, José M.<sup>a</sup> (1901): *La mala vida en Madrid. Estudio psicosociológico con dibujos y fotografías del natural*, Instituto de Estudios Alto Aragoneses, Col. Larrumbe, Ed. Egido, Zaragoza, 1998.

DORADO MONTERO, Pedro (1895): «La sociología y el derecho penal», *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, tomo II, pp. 22-40.

DURKHEIM, Émile (1895): *Las reglas del método sociológico*, Ediciones Akal, 5.<sup>a</sup> ed., Madrid, 1997.

GARCÍA DELGADO, José Luis (2002): «Constancio Bernaldo de Quirós, precursor del análisis sociológico en España», en *Estructura y Cambio social. Libro homenaje a Salustiano del Campo*, CIS, Madrid, 2002, pp. 1151-1160.

GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, Antonio (1986): «La normalidad del delito y el delincuente», en *Estudios de Derecho penal en homenaje al profesor Luis Jiménez de Asúa* (varios autores), Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid.

GÓMEZ ARBOLEYA, Enrique (1958): «Sociología en España», *Revista de Estudios Políticos*, núm. 98, Madrid.

JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis (1948): *La sentencia indeterminada*, Tipográfica Editora Argentina, 2.<sup>a</sup> ed., Buenos Aires.

LAMO DE ESPINOSA, Emilio (1988): «La enseñanza de la sociología de la desviación en España», en *El derecho y sus realidades (investigación y enseñanza de la sociología jurídica)*, Roberto Bergalli (coord.), Barcelona, 1989.

MARCÓ DEL PONT, Luis (1986): *Criminólogos españoles en el exilio*, Centro de Publicaciones del Ministerio de Justicia, Madrid.

MARISTANY, Luis de (1973): *El gabinete del Dr. Lombroso (delincuencia y fin de siglo en España)*, Cuadernos Anagrama, Barcelona.

RAMOS TORRE, Ramón (1999): *La sociología de Émile Durkheim (patología social, tiempo, religión)*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.

VARIOS AUTORES (Alfonso Quiroz Cuarón; Dr. Luis Garrido; Juan José González Bustamante; Ricardo Franco Guzmán; Niceto Alcalá Zamora; Manuel López Rey y Arrojo; Israel Castellanos; Dr. D'Harcourt; Wenceslao Roces; Luis Jiménez de Asúa; Blasco Fernández de Moreda; Mariano Jiménez Huerta; Gerardo Álvarez Gallego; José Agustín Martínez Viademonte; Javier Malagón; Ángel Pingarrón Hernández) (1960): *Estudios a la memoria de Don Constancio Bernaldo de Quirós*, México DF.

ZARCO, Juan (1999): «Notas sobre el Instituto de Reformas Sociales y las tres historias de la sociología española», *REIS*, núm. 86, pp. 129-149.

#### REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA DEL TEXTO CLÁSICO PRESENTADO

BERNALDO DE QUIRÓS, Constancio (1895): «Una polémica sobre la normalidad del delito», *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, tomo II, Madrid, pp. 100-115.